



DIF
JALISCO

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

Manual Operativo

Promoción y Atención de la Salud Psicológica



1. Contexto	4
1.1 Antecedentes del Subprograma	4
1.2 Perspectiva Familiar y Comunitaria	4
1.3 Marco Jurídico.	4
2. Justificación	5
3. Propósito del Subprograma y sus Indicadores de Medición	8
3.1 Propósito.....	8
3.2 Indicadores de Medición.	¡Error! Marcador no definido.
4. Componentes del Subprograma y sus indicadores de medición	9
5. Población Objetivo y Productos y Servicios	10
5.1. Población Objetivo	10
5.2. Productos y Servicios.....	10
6. Acciones Estratégicas.....	10
6.1 Asesoría y orientación a usuarios y profesionales de la salud mental.	10
6.2 Capacitación a psicólogos.....	10
6.3 Análisis de casos de psicología (ANACAPSI)	11
6.4 Red de Psicólogos.	11
6.5 Curso taller Amor a la Vida.	11
6.6 Curso taller Proyecto de Vida Funcional para la Familia.	11
6.7 Atención psicológica en casos de contingencia.....	11
7. Proceso General de la Operación del Subprograma	12
7.1 Proceso genérico para la promoción y atención de la salud psicológica.	12
8. Procedimientos básicos de la Operación del Subprograma	14
8.1 Procedimiento para la atención psicológica a usuarios en casos urgentes.	14
8.2 Procedimiento para el análisis de casos de psicología, ANACAPSI	17
8.3 Procedimiento para la coordinación de la Red Institucional de Psicólogos del Estado de Jalisco.....	19
8.4 Procedimiento para impartir el curso taller de Amor a la Vida.	26
8.5 Procedimiento para impartir el curso taller Proyecto de Vida Funcional para la Familia.	29
8.6 Procedimiento para la atención psicológica en casos de contingencia o desastre.	32
8.7 Procedimiento para la atención de casos derivados por folios.	45
9. Políticas de Operación.....	47
9.1 Referentes a la atención de usuarios.	47
9.2 Referentes a la atención psicológica en casos urgentes.	47
9.3 Referentes al Análisis de Casos de Psicología (ANACAPSI)	47
9.4 Referentes a la capacitación.	48
9.5 Referentes a las reuniones mensuales de la Red Institucional de Psicólogos del Estado de Jalisco.....	48
9.6 Referentes al curso taller Amor a la Vida.	49
9.7 Referente al curso taller Proyecto de Vida Funcional para la Familia.	50
9.8 Referentes a la atención psicológica en casos de contingencia o desastre.....	51
9.9 Referentes a la atención de casos derivados por folios.....	51
10. Actores y Niveles de Intervención	52



10.1 DIF Jalisco.....	52
10.2 DIF Municipal.....	53
11. Sistema de Información.....	53
11.1 Documentos fuente.....	53
11.2 Informes y formatos de control.....	53
12. Anexos.....	55
12.1. Normatividad jurídica principal que sustenta el subprograma operativo Promoción y Atención de la Salud Psicológica.....	55
12.2. Árbol de Objetivos del Subprograma Promoción y Atención de la Salud Psicológica.....	61
12.3. Matriz del marco lógico del Subprograma Promoción y Atención de la Salud Psicológica.....	62
13. Bitácora de revisiones.....	64



1. Contexto.

1.1 Antecedentes del Subprograma.

El Sistema DIF Jalisco en coordinación con los DIF Municipales, detecta la necesidad de los profesionales de la psicología así como la administración de herramientas relacionadas con el quehacer terapéutico, además brinda asesoría en el manejo de casos de atención psicológica y la unificación de los distintos modelos de atención, aplicando la normativa del subprograma.

Por lo que, a partir del mes de septiembre de 2009 el Departamento de Psicología de la Dirección de Fortalecimiento e la Familia del Sistema DIF Jalisco, enfoca sus actividades a la profesionalización y capacitación constante de los psicólogos de los Sistemas DIF Municipales y Sistema DIF Jalisco.

1.2 Perspectiva Familiar y Comunitaria.

La Perspectiva Familiar y Comunitaria, es una visión institucional que revaloriza a la persona a través de su dimensión familiar y comunitaria; partiendo del reconocimiento a la dignidad de la persona humana, como fin en sí misma y opera mediante el desarrollo integral de la familia y su relación con otras instancias, en especial con su comunidad.

La Perspectiva Familiar y Comunitaria destaca las tareas insustituibles de la familia:

- La equidad generacional
- La transmisión cultural
- La socialización
- La responsabilidad y
- La prosocialidad.

Donde el Estado interviene con los diferentes principios de acción como lo son:

- Reconocimiento
- Apoyo
- Protección
- Promoción

En este subprograma, la Perspectiva Familiar y Comunitaria interviene de la siguiente manera:

•Reconocimiento, que distingue a la familia de cualquier otro grupo, manifestando su valor preciso como institución y como comunidad de personas poseedores de deberes y derechos.

•Apoyo, en intervención subsidiaria que busca restablecer las condiciones necesarias para que la familia pueda enfrentar por sí misma las distintas vulnerabilidades que la afectan.

•Protección, que es la acción que disminuye, impide o desarticula todo aquel elemento o ámbito que representa un factor de riesgo para la salud de la familia.

•Promoción, como la actividad que fermenta el fortalecimiento de aquellos elementos que constituyen el desarrollo integral de la familia y que difunden directamente una cultura familiar.

1.3 Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 4 y 5.

- Ley General de Salud: artículos 1, 2 (Fracciones I-VI), 3, 34, 79, 96, 107, 108, 110, 112.
- Código Civil para el Estado de Jalisco: 28 y 36.
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco: artículos 2, 3, 4 y 18.
- Ley para el ejercicio de las profesiones del Estado de Jalisco: artículos 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13.
- NOM para la Prestación de Servicios en Salud Mental.
- Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998.
- Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998.
- Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998.
- Norma Técnica para la prestación de Servicios de Salud Mental (1987).
- Norma Técnica 194 (capítulo IV). Artículo 18.
- Norma Técnica 195 (capítulo II). Artículo 9 (Capítulo IV). Artículo 16
- Norma Técnica 196. (Capítulo I) Artículo 4 (Capítulo III) Artículo 13.
- Norma Técnica 197 (Capítulo III). Artículo 13 (Capítulo IV) Artículos 19 y 20.
- Norma Técnica 198 (Capítulo II) Artículo 9. Artículo 12.
- Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco: Estrategia 2.8, Objetivo General 5°.

2. Justificación.

La situación actual que viven las familias en nuestra sociedad, requiere de procesos impulsados desde el gobierno estatal que permitan coadyuvar en las soluciones integrales, promoviendo y fortaleciendo la salud psicológica de la ciudadanía.

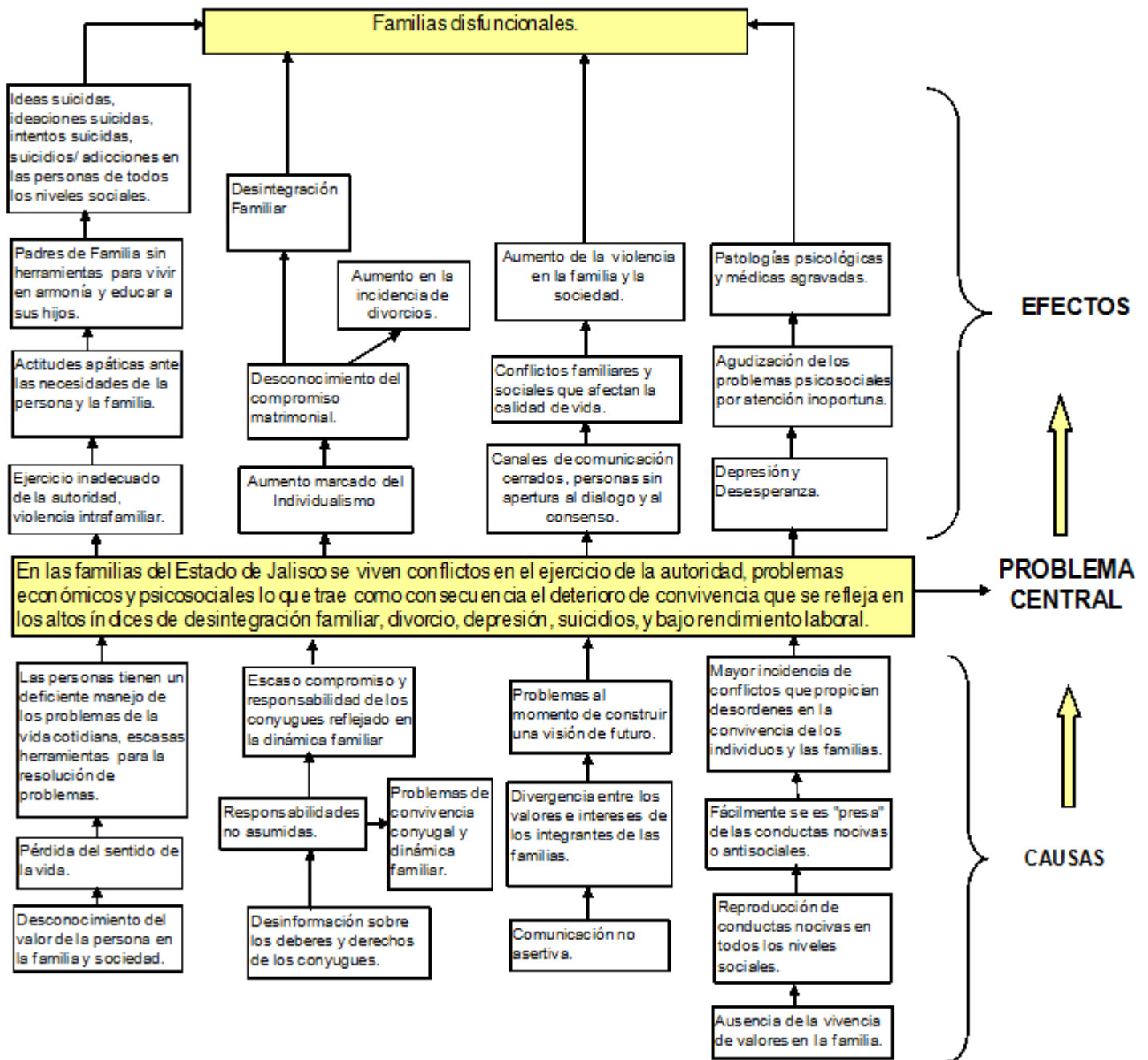
Por ello este subprograma de promoción y atención de la salud psicológica, establece la normatividad del modelo de atención psicológica y capacita a profesionales de la salud mental de los Sistemas DIF Municipales para que ofrezcan asesoría y orientación psicológica a usuarios, propiciando en ellos la disminución de la depresión e ideación e intento suicida y adicciones.

Así como la disminución del maltrato y la violencia intrafamiliar y en la sociedad, atendiendo patologías psicológicas y coadyuvando a disminuir los índices de desintegración familiar en Jalisco.

Problema:

En las familias del Estado de Jalisco se viven conflictos en el ejercicio de la autoridad, problemas económicos y psicosociales lo que trae como consecuencia el deterioro de convivencia que se refleja en los altos índices de desintegración familiar, divorcio, depresión, suicidios, y bajo rendimiento laboral.

Se anexa diagrama que permite visualizar las causas y efectos.



Esta situación se da por causas comunes tales como:

- Desconocimiento del valor de la persona en la familia y sociedad.
- Pérdida del sentido de la vida.
- Las personas tienen un deficiente manejo de los problemas de la vida cotidiana, escasas herramientas para la resolución de problemas.
- Desinformación sobre los deberes y derechos de los conyugues.
- Responsabilidades no asumidas.
- Problemas de convivencia conyugal y dinámica familiar.
- Escaso compromiso y responsabilidad de los conyugues reflejado en la dinámica familiar.
- Comunicación no asertiva.
- Divergencia entre los valores e intereses de los integrantes de las familias.
- Problemas al momento de construir una visión de futuro.
- Ausencia de la vivencia de valores en la familia.
- Reproducción de conductas nocivas en todos los niveles sociales.
- Fácilmente se es "presa" de las conductas nocivas o antisociales.
- Mayor incidencia de conflictos que propician desordenes en la convivencia de los individuos y las familias.

Y genera una serie de efectos que es necesario considerar para dar soluciones globales a la problemática que se presenta, siendo los siguientes:

- Ejercicio inadecuado de la autoridad, violencia intrafamiliar.
- Actitudes apáticas ante las necesidades de la persona y la familia.
- Padres de familia sin herramientas para vivir en armonía y educar a sus hijos.
- Ideas suicidas, intentos suicidas, suicidios/ adicciones en las personas de todos los niveles sociales.
- Aumento marcado del individualismo.
- Desconocimiento del compromiso matrimonial.
- Aumento en la incidencia de divorcios.
- Desintegración familiar.
- Canales de comunicación cerrados, personas sin apertura al dialogo y al consenso.
- Conflictos familiares y sociales que afectan la calidad de vida.
- Aumento de la violencia en la familia y la sociedad.
- Depresión y desesperanza.
- Agudización de los problemas psicosociales por atención inoportuna.
- Patologías psicológicas y médicas agravadas.



3. Propósito del Subprograma y sus Indicadores de Medición.

3.1 Propósito.

Contribuir a que el personal de Psicología de los SMDIF reciba temas de actualización continua en normatividad, metodología y proyectos de atención psicológica; buscando con ello una mejor atención en los casos y fortaleciendo la salud psicológica de las personas en el Estado de Jalisco.

3.2. Indicadores de Medición

Resumen Narrativo	Indicadores		
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición
Propósito: Contribuir a que el personal de Psicología de los SMDIF reciba temas de actualización continúa en normatividad, metodología y proyectos de atención psicológica; buscando con ello una mejor atención en los casos y fortaleciendo la salud psicológica de las personas en el Estado de Jalisco	Psicólogos pertenecientes a los SMDIF Y Sistema DIF Jalisco capacitados	No. de psicólogos capacitados en temas de actualización psicológica y en normatividad de su función en la Asistencia Social de la Salud Mental / No. de psicólogos pertenecientes a los SMDIF y Sistema DIF Jalisco	semestral

4. Componentes del Subprograma y sus indicadores de medición.

1. Brindar capacitación y asesoría a profesionales de la salud mental de los Sistemas DIF Municipales.
2. Proporcionar asesoría y orientación psicológica a usuarios de casos urgentes
3. Establecer la normatividad y desarrollo de proyectos y metodologías de intervención psicológica.

Resumen Narrativo	Indicadores		
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición
C1 Capacitación y asesoría a profesionales de la salud mental de los Sistemas DIF Municipales	Capacitación y asesoría a profesionales de la salud mental otorgadas	No. De Asesorías de casos otorgadas / No. De Asesorías de casos solicitadas	Trimestral
		No. De Capacitaciones realizadas / No. De capacitaciones programadas	Trimestral
C2 Asesoría y orientación psicológica a usuarios de casos urgentes	Asesoría y orientación psicológica a usuarios de casos urgentes otorgadas	No. De Asesoría y orientación psicológica a usuarios de casos urgentes otorgadas / No. De Asesoría y orientación psicológica a usuarios de casos urgentes solicitadas	Trimestral
C3 Normatividad y desarrollo de proyectos y metodologías de intervención psicológica.	Número de metodologías realizadas y proyectos realizados	Número de metodologías realizadas y proyectos realizadas / No. De metodologías y proyectos de intervención psicológica programados	Anual

5. Población Objetivo y Productos y Servicios.

5.1. Población Objetivo.

Profesionales de la salud mental y de la asistencia social de los SMDIF y SEDIF:

- Psicólogos.
- Trabajadores sociales.
- Abogados.
- Médicos.
- Orientadores familiares.
- Educadoras de los Centros de Atención Infantil.
- El personal de Protección Civil.
- Población abierta en casos urgentes y de contingencia.

5.2. Productos y Servicios.

Los productos y servicios que se ofrecen a través de este subprograma operativo son:

A la población objetivo:

A nivel central se otorgan los siguientes productos y servicios:

- Asesoría y orientación en: normatividad y operación, presentación de casos, apoyo psicológico, orientación psicológica.
- Canalización.
- Capacitación en: actividades formativas e información, normatividad y operación, promoción y difusión.
- Consulta psicológica: orientación psicológica en casos urgentes y en contingencia.
- Coordinación con diversas instituciones de salud psicológica y áreas internas.
- Eventos: conferencia, día de....

- Intervención: en crisis psicológica, en eventos masivos.
- Material de difusión: promocional.

Del Municipio:

- Asesoría y orientación psicológica.
- Canalización.
- Capacitación en: actividades formativas e información, normatividad y operación.
- Consulta psicológica: orientación psicológica y valoración psicológica en general.
- Coordinación con el Sistema DIF Jalisco y diversas instituciones de la salud mental.
- Eventos: conferencia, día de....
- Intervención: en crisis psicológica.
- Material de difusión: promocional.
- Terapia psicológica: personal, de pareja, familiar o grupal.

6. Acciones Estratégicas

6.1 Asesoría y orientación a usuarios y profesionales de la salud mental.

Consiste en brindar asesorías y orientaciones psicológicas a los usuarios que acuden a solicitar información al Sistema DIF Jalisco; y a los profesionales de la salud mental de los Sistemas DIF municipales y Sistema DIF Estatal.

6.2 Capacitación a psicólogos.

Impartir capacitación de actualización en temas relacionados con la salud mental a los psicólogos de los Sistemas DIF Municipales y Sistema DIF Estatal.

Capacitar al personal de Organismos de la Sociedad Civil e instancias gubernamentales en temas específicos de la salud mental.

6.3 Análisis de casos de psicología (ANACAPSI).

Proporcionar el servicio de asesoría y orientación a profesionales de la salud mental de los Sistemas DIF Municipales y de DIF Jalisco a través del análisis de casos de psicología.

6.4 Red de Psicólogos.

Lograr una integración de la Red de Psicólogos de Jalisco, para la unificación de criterios y metodologías de abordaje terapéutico para las personas y las familias, a través la capacitación permanente.

6.5 Curso taller Amor a la Vida.

Capacitar a profesionales de la salud mental en temas que promueven el amor a la vida, para que conozcan y apliquen diversas herramientas que funcionen como factores protectores de la vida fortaleciendo la resiliencia en la población que atienden y brinden herramientas en la detección y prevención de la depresión, ideación suicida y otras problemáticas que atentan contra la vida.

6.6 Curso taller Proyecto de Vida Funcional para la Familia.

Capacitar a los psicólogos de los DIF Municipales para el trabajo con adolescentes, en la elaboración de proyectos de vida funcional. Con el fin de aportar a la construcción y desarrollo de estrategias de planeación de vida a

través de un proceso de autoconocimiento, revisando aspectos físicos, psicológicos, afectivos, espirituales y sociales.

6.7 Atención psicológica en casos de contingencia.

Brindar una intervención psicológica oportuna que aporte a personas afectadas por una contingencia, los elementos necesarios para favorecer liderazgos positivos, que propicien roles de independencia y fortalezcan la resiliencia; que organicen de manera constructiva su experiencia, enfocándola positivamente a soluciones prácticas, en coordinación con el Sistema de Protección Civil del Sistema DIF Jalisco y Sistemas DIF Municipales, a través del Grupo Interdisciplinario de Atención a Contingencias, GIAC.



7 ■ Proceso General de la Operación del Subprograma.

7.1 Proceso genérico para la promoción y atención de la salud psicológica.

Usuario	Recepción del Departamento de Psicología de DIF Jalisco
<p>1 Acude al Sistema DIF Jalisco y solicita orientación o asesoría del subprograma.</p>	<p>2 Recibe al usuario, pregunta acerca del motivo de la visita y registra el servicio en el formato correspondiente (DJ-FF-SG-RE-44 Registro de servicios otorgados en el Departamento de Psicología).</p>
	<p>3 En caso de que el servicio corresponda a otra área le informa lo necesario para acceder al servicio.</p>
	<p>4 Conduce al usuario con el profesional de Psicología que le brindará el servicio que requiere.</p>
	<p>5 Cuando el servicio es de atención en crisis (Se conecta con el procedimiento 8.1 Procedimiento para la atención psicológica a usuarios en casos urgentes).</p>
	<p>6 Cuando el servicio es para el análisis de casos (se conecta con el procedimiento 8.2 Procedimiento para el análisis de casos de psicología).</p>
	<p>7 Cuando el servicio es referente a la coordinación de la Red de Psicólogos (se conecta con el procedimiento 8.3 Procedimiento para la coordinación de la Red de Psicólogos).</p>
	<p>Continúa...</p>

7.1 Proceso genérico para la promoción y atención de la salud psicológica, continuación...

Usuario	Recepción del Departamento de Psicología de DIF Jalisco
	<p>8 Cuando el servicio es referente a la curso taller Amor a la Vida (se conecta con el procedimiento 8.4 Procedimiento para el curso taller Amor a la Vida).</p>
	<p>9 Cuando el servicio es referente a la capacitación sobre el proyecto de vida (se conecta con el procedimiento 8.5 Procedimiento para el curso taller proyecto de vida funcional para la familia).</p>
	<p>10 Cuando el servicio es referente a atención en contingencia (se conecta con el procedimiento 8.6 Procedimiento para la atención psicológica en casos de contingencia o desastre).</p>
	<p>11 Cuando el servicio es solicitado a través de folios de derivación de la oficina del gobernador, presidencia del Sistema DIF Jalisco o Dirección General o Subdirección General (se conecta con el procedimiento 8.7 Procedimiento para la atención de casos derivados por folios).</p>
<p>12 Recibe el servicio solicitado.</p>	

8. Procedimientos básicos de la Operación del Subprograma.

8.1 Procedimiento para la atención psicológica a usuarios en casos urgentes.

Usuario	Departamento de Psicología de DIF Jalisco	DIF Municipal / Instancia de Salud Mental
<p>1 Acude a DIF Jalisco o es canalizado intrainstitucionalmente para recibir atención psicológica como caso urgente.</p>	<p>2 Efectúa la entrevista inicial a la persona o familia que requiere asesoría y orientación psicológica.</p>	
	<p>3 Realiza primeros auxilios psicológicos y evalúa la situación.</p>	
	<p>4 Elabora un diagnóstico presuntivo de la problemática presentada.</p>	
	<p>5 Otorga orientación y asesoría a usuarios de casos urgentes y los canaliza a su Sistema DIF Municipal más cercano o la instancia que competa.</p>	
	<p>6 Se coordina con la instancia correspondiente para la atención y seguimiento del caso.</p>	
		Continúa...



8.1 Proceso genérico para la atención psicológica a usuarios de casos urgentes, continuación.

Usuario	Departamento de Psicología de DIF Jalisco	DIF Municipal / Instancia de Salud Mental
	7 Envía a la instancia correspondiente el diagnóstico presuntivo del caso en el formato DJ-FF-SG-RE-27.	
8 Acude y recibe los servicios del SMDIF o en la Instancia de Salud Mental según corresponda.	9 Solicita mensualmente la contracanalización de los casos enviados a las instancias correspondientes.	

a) Cuando el usuario acude al Sistema DIF Municipal.

Usuario	Departamento de Psicología de DIF Jalisco	Sistema DIF Municipal
		10 Otorga la atención y seguimiento psicológico: individual, en pareja, familiar o grupal; orientando, derivando internamente y/o canalizando con el Instancia de Salud Mental, según el servicio que corresponda de acuerdo a la problemática expuesta.
		11 Responde la canalización especificando los servicios otorgados al usuario, en el formato DJ-FF-SG-RE-27.
	12 Recibe la respuesta de canalización de parte del Sistema DIF Municipal y cierra el caso.	

8.1 Proceso genérico para la atención psicológica a usuarios de casos urgentes, continuación.

b) Cuando el usuario acude al Instancia de Salud Mental.

Usuario	Departamento de Psicología de DIF Jalisco	Instancia de Salud Mental
<p>13 Acude a la Instancia de Salud Mental en el horario de atención, en estado conveniente y/o se comunica telefónicamente aclarando su problemática y sus peticiones.</p>		<p>14 Atiende al usuario según los servicios requeridos como son atención psicológica, psiquiátrica, médica y de adicciones.</p>
		<p>15 Brinda al usuario atención para la valoración y el tratamiento.</p>
<p>16 Asiste a las citas programadas en la Instancia de Salud Mental.</p>		<p>17 Responde la canalización a DIF Jalisco o Municipal, especificando los servicios otorgados a los usuarios.</p>
	<p>18 Recibe la respuesta de canalización de parte del Sistema DIF Municipal o del Instancia de Salud Mental.</p>	

8.2 Procedimiento para el análisis de casos de psicología, ANACAPSI.

Departamento de Psicología de DIF Jalisco	Psicólogos de los Sistemas DIF Municipales / Sistema DIF Jalisco
<p>1 Elabora la agenda ANACAPSI, establece las fechas para el otorgamiento de orientaciones para el análisis de casos de psicología.</p>	
<p>2 Envía circular de invitación y la agenda de las reuniones ANACAPSI a los psicólogos de DIF Jalisco.</p>	
<p>3 Envía oficio de invitación y la agenda de las reuniones ANACAPSI a los psicólogos de los Sistemas DIF Municipales a través de los delegados regionales a nivel municipal.</p>	<p>4 Eligen una fecha de la agenda y programan una cita en el Departamento de Psicología del Sistema DIF Jalisco.</p>
<p>5 Agenda de acuerdo a la disponibilidad de las fechas.</p>	
<p>6 Analiza la viabilidad de ofrecer asesoría telefónicamente o personalizada.</p>	
<p>7 Brinda asesoría vía telefónica, cuando el caso es urgente o bien las condiciones, como la disponibilidad de agenda o posibilidades de traslado, afectan notablemente la atención oportuna del caso.</p>	<p>8 Asisten para asesoría de manera personalizada, cuando el caso puede ser tratado dentro del procedimiento normal de análisis sin afectar la atención oportuna.</p>
	<p>Continúa...</p>

8.2 Procedimiento para el análisis de casos de psicología, ANACAPSI, continuación...

Departamento de Psicología de DIF Jalisco	Psicólogos de los Sistemas DIF Municipales / Sistema DIF Jalisco
<p>9 Analiza los casos presentados contribuyendo en las alternativas para la atención psicológica del caso.</p>	
<p>10 Programa una segunda cita para revisión y conclusión del análisis del caso.</p>	<p>11 Asisten y explican las acciones realizadas para la conclusión del caso.</p>
<p>12 Presenta y entrega material de normatividad y operación de trabajo del psicólogo clínico en asistencia social.</p>	<p>13 Recibe el material de normatividad y operación.</p>
<p>14 Aplica la evaluación cualitativa de cada una de las sesiones de asesoría para mejorar su servicio.</p>	<p>15 Evalúa la sesión.</p>



8.3 Procedimiento para la coordinación de la Red Institucional de Psicólogos del Estado de Jalisco.

Departamento de Psicología de DIF Jalisco	Psicólogos de los Sistemas DIF Municipales / Sistema DIF Jalisco	Instancias de Salud Mental
<p>1 Desarrolla el programa de capacitación anual.</p>		
<p>2 Convoca e informa acerca del programa de capacitación, al Colegio de Profesionales de la Psicología en el Estado de Jalisco A.C., para que lo avale.</p>		<p>3 El Colegio de Profesionales de la Psicología en el Estado de Jalisco A.C., valida el programa de capacitación para su implementación.</p>
<p>4 Convoca a los integrantes del departamento para la logística y organización de las capacitaciones, asignando comisiones.</p>		
<p>5 Realiza la compra de insumos para el coffe break para cada una de las sesiones de capacitación.</p>		
<p>6 Solicita a Servicios Diversos de DIF, el apartado del auditorio Fray Antonio Alcalde en las fechas del programa de capacitación, especificando el mobiliario requerido para cada sesión.</p>		
		Continúa...

Continúa...

8.3 Procedimiento para la coordinación de la Red Institucional de Psicólogos del Estado de Jalisco, continuación...

Departamento de Psicología de DIF Jalisco	Psicólogos de los Sistemas DIF Municipales / Sistema DIF Jalisco	Instancias de Salud Mental
<p>7 Elabora las cartas descriptivas de los temas a tratar en las capacitaciones mensuales, validadas previamente por la Dirección de Fortalecimiento de la Familia.</p>		
<p>8 Contacta a ponentes especialistas en temas del programa anual y envía la carta descriptiva de su exposición.</p>		<p>9 Los ponentes del Colegio de Profesionales de la Psicología en el Estado de Jalisco A.C. y de otras Instancias de Salud Mental, confirman su participación como ponente en la fecha y hora indicada en la carta descriptiva.</p>
<p>10 Solicita a los ponentes su currículum vitae, copia de la cédula profesional e información de su ponencia.</p>		<p>11 Los ponentes entregan la información requerida al departamento de psicología.</p>
<p>12 Fotocopia los documentos del ponente para su archivo.</p>		
<p>13 Solicita un espacio en el estacionamiento en el patio de maniobras de DIF Jalisco, para los ponentes.</p>		
		<p>Continúa...</p>

8.3 Procedimiento para la coordinación de la Red Institucional de Psicólogos del Estado de Jalisco, continuación...

Departamento de Psicología de DIF Jalisco	Psicólogos de los Sistemas DIF Municipales / Sistema DIF Jalisco	Instancias de Salud Mental
<p>14 Elabora el reconocimiento del ponente y tramita las firmas correspondientes (Director de Fortalecimiento de la Familia, Jefe de Psicología y Colegio de Profesionales de Psicología del Estado de Jalisco A.C.).</p>		
<p>15 Elabora la invitación para la participación mensual en la Red de Psicólogos.</p>		
<p>16 Envía el programa de capacitación impreso y en electrónico a los profesionales de la salud mental de los Sistemas DIF Municipales, DIF Jalisco e Instancias de Salud Mental.</p>		
<p>17 Entrega los documentos del ponente al Colegio de Profesionales de Psicología del Estado de Jalisco A.C., previamente a la capacitación.</p>		<p>18 El Colegio de Profesionales de Psicología del Estado de Jalisco A.C., recibe los documentos de los ponentes antes del inicio del programa de capacitación de la Red de Psicólogos.</p>
		<p>Continúa...</p>

8.3 Procedimiento para la coordinación de la Red Institucional de Psicólogos del Estado de Jalisco, continuación...

Departamento de Psicología de DIF Jalisco	Psicólogos de los Sistemas DIF Municipales / Sistema DIF Jalisco	Instancias de Salud Mental
<p>19 Realiza una lista previa de asistentes registrados y otra de invitados.</p>		
<p>20 Imprime el formato de evaluación y el de registro de asistencia mensual separándolo por municipios y regiones.</p>		
<p>21 Revisa la información del ponente y lo retroalimenta previamente a la capacitación.</p>		<p>22 Los ponentes, reciben la retroalimentación de su información para la capacitación y la adecúa a las especificaciones requeridas en el programa de la Red de Psicólogos.</p>
		<p>23 Los miembros de las Instancias de Salud Mental, solicitan tiempo al Departamento de Psicología, para presentar información adicional de capacitación ofertada a psicólogos de la Red.</p>
<p>24 Recibe la solicitud de requisición de tiempo de Instancias de Salud Mental, para presentar información de capacitación dirigida a los psicólogos de la Red.</p>		
		Continúa...

8.3 Procedimiento para la coordinación de la Red Institucional de Psicólogos del Estado de Jalisco, continuación...

Departamento de Psicología de DIF Jalisco	Psicólogos de los Sistemas DIF Municipales / Sistema DIF Jalisco	Instancias de Salud Mental
<p>25 Confirma a la Instancia de Salud Mental y otorga el visto bueno de su participación, con la información de oferta de capacitación adicional.</p>		<p>26 Los miembros de las Instancias de Salud Mental, preparan la información a presentarse el día de la sesión de capacitación.</p>
<p>27 Elabora el orden del día que incluye la temática, ponente y tiempos asignados.</p>		
<p>28 Envía el orden del día por correo electrónico a los psicólogos pertenecientes a la Red e invitados y ponentes, según la base de datos vigente.</p>	<p>29 Reciben el orden del día.</p>	<p>30 Reciben el orden del día.</p>
<p>31 Ordena los documentos e información para el día de la sesión de capacitación.</p>		
<p>32 Verifica la correcta proyección de la información de los ponentes así como las instalaciones y mobiliario e insumos de coffee break, antes de iniciar la sesión de cada capacitación.</p>		<p>33 Los ponentes, acuden el día de la capacitación, a la hora correspondiente a su participación, con la información a presentar ya sea del programa de la Red de Psicólogos o de la oferta de capacitación adicional.</p>
		<p>Continúa...</p>

8.3 Procedimiento para la coordinación de la Red Institucional de Psicólogos del Estado de Jalisco, continuación...

Departamento de Psicología de DIF Jalisco	Psicólogos de los Sistemas DIF Municipales / Sistema DIF Jalisco	Instancias de Salud Mental
<p>34 Recibe a los ponentes, el día de la capacitación y detallan aspectos finales de su participación, trasladándolos al auditorio.</p>		
<p>35 Lleva el control de la asistencia de los psicólogos en el formato correspondiente y entrega el formato de evaluación de la sesión, al inicio de cada sesión de capacitación.</p>	<p>36 Asisten a la capacitación, proporcionan los datos de asistencia, reciben el formato de evaluación e ingresan al auditorio para la capacitación.</p>	<p>37 Participan como ponentes y dan a conocer temas actuales sobre Salud Mental.</p>
<p>38 Inicia la capacitación con la lectura del orden del día, indicaciones generales y da la bienvenida a todos los asistentes.</p>	<p>39 Asisten y participan activamente logrando la adquisición de nuevos conocimientos aplicables a su área laboral.</p>	
<p>40 Coordina la capacitación durante toda la sesión.</p>		
<p>41 Entrega reconocimiento a los ponentes por su participación.</p>		<p>42 Obtienen reconocimiento de participación por ponencia.</p>
<p>43 Solicita la evaluación de la capacitación a los asistentes.</p>	<p>44 Evalúan la capacitación y entregan el formato al Departamento de Psicología.</p>	
		Continúa...

8.3 Procedimiento para la coordinación de la Red Institucional de Psicólogos del Estado de Jalisco, continuación...

Departamento de Psicología de DIF Jalisco	Psicólogos de los Sistemas DIF Municipales / Sistema DIF Jalisco	Instancias de Salud Mental
45 Entrega reconocimiento a los asistentes, así como el formato de constancia de servicios otorgados y permanencia en DIF Jalisco.	46 Reciben reconocimiento y la constancia de permanencia en DIF Jalisco.	
47 Recibe las evaluaciones y emite resultados para tomar acciones para la mejora de capacitaciones posteriores		



8.4 Procedimiento para impartir el curso taller de Amor a la Vida.

Departamento de Psicología de DIF Jalisco	Delegados Regionales	Sistema DIF Municipal
<p>1 Integra el material de capacitación (presentaciones, videos, audios, material didáctico).</p>		
<p>2 Realiza el calendario de capacitación.</p>		
<p>3 Elabora la convocatoria al curso taller, dirigida a los directores y presidentas de los DIF Municipales, y recaba firma de la dirección de Fortalecimiento de la Familia.</p>		
<p>4 Convoca a los Sistemas DIF Municipales para la asistencia al curso taller amor a la vida, a través de los delegados regionales quienes reciben los oficios.</p>	<p>5 Entregan el oficio de convocatoria a los Sistemas DIF Municipales.</p>	<p>6 Recibe el oficio de convocatoria al curso taller amor a la vida.</p>
<p>7 Se coordina con el DIF Municipal para acordar la fecha de capacitación a los profesionales de psicología, conforme su agenda.</p>		<p>8 Selecciona la fecha para la capacitación y la solicita al departamento de Psicología de DIF Jalisco.</p>
<p>9 Integra los grupos para la impartición del curso taller amor a la vida por región geográfica.</p>		
		Continúa...

8.4 Procedimiento para impartir el curso taller de Amor a la Vida, continuación...

Departamento de Psicología de DIF Jalisco	Delegados Regionales	Sistema DIF Municipal
<p>10 Solicita al DIF Municipal, la lista de los participantes.</p>		<p>11 Envía la lista de los participantes de manera física o en electrónico.</p>
<p>12 Realiza las constancias de participación y tramita las firmas correspondientes.</p>		
<p>13 Gestiona las instalaciones, material y equipo necesario para la capacitación con los Sistemas DIF Municipales.</p>		<p>14 Confirma la disponibilidad de instalaciones y material necesario para la capacitación.</p>
<p>15 Realiza los trámites administrativos del personal de psicología que acudirá a impartir la capacitación (pliego e incidencia).</p>		
<p>16 Se traslada al municipio para la capacitación.</p>		
		<p>17 Recibe al psicólogo y lo lleva al lugar de la capacitación.</p>
<p>18 Se presenta ante las autoridades.</p>		
		Continúa...

8.4 Procedimiento para impartir el curso taller de Amor a la Vida, continuación...

Departamento de Psicología de DIF Jalisco	Delegados Regionales	Sistema DIF Municipal
<p>19 Integra la mesa de registro incorporando el formato correspondiente.</p>		
<p>20 Capacita a los asistentes y toma evidencia fotográfica para los informes posteriores.</p>		<p>21 Recibe la capacitación.</p>
<p>22 Entrega el formato de evaluación de la satisfacción del usuario con la capacitación.</p>		<p>23 Evalúa el curso taller recibido.</p>
<p>24 Entrega constancia de capacitación a los asistentes.</p>		<p>25 Recibe constancia de participación.</p>
<p>26 Entrega las evaluaciones y listas de asistencia, el psicólogo que capacitó, al encargado del tablero de control para la emisión de resultados.</p>		
<p>27 Analiza tanto el jefe de departamento como los psicólogos participantes, los resultados para implementar mejoras en los siguientes cursos.</p>		
<p>28 Elabora una ficha informativa de la capacitación para las autoridades pertinentes.</p>		

8.5 Procedimiento para impartir el curso taller Proyecto de Vida Funcional para la Familia.

Departamento de Psicología de DIF Jalisco	Delegados Regionales	Sistema DIF Municipal
<p>1 Integra el material de capacitación (presentaciones, videos, audios, material didáctico).</p>		
<p>2 Realiza el calendario de capacitación.</p>		
<p>3 Elabora la convocatoria al curso taller, dirigida a los directores y presidentas de los DIF Municipales, y recaba firma de la dirección de Fortalecimiento de la Familia.</p>		
<p>4 Convoca a los Sistemas DIF Municipales para la asistencia al curso taller proyecto de vida funcional para la familia, a través de los delegados regionales quienes reciben los oficios.</p>	<p>5 Entregan el oficio de convocatoria a los Sistemas DIF Municipales.</p>	<p>6 Recibe el oficio de convocatoria al curso taller proyecto de vida funcional para la familia.</p>
<p>7 Se coordina con el DIF Municipal para acordar la fecha de capacitación a los profesionales de psicología, conforme su agenda.</p>		<p>8 Fija fecha para la capacitación e informa al departamento de Psicología de DIF Jalisco.</p>
<p>9 Integra los grupos para la impartición del curso taller proyecto de vida, por región geográfica.</p>		
		Continúa...

8.5 Procedimiento para impartir el curso taller Proyecto de Vida Funcional para la Familia, continuación...

Departamento de Psicología de DIF Jalisco	Delegados Regionales	Sistema DIF Municipal
<p>10 Solicita al DIF Municipal, la lista de los participantes.</p>		<p>11 Envía la lista de los participantes de manera física o en electrónico.</p>
<p>12 Realiza las constancias de participación y tramita las firmas correspondientes.</p>		
<p>13 Gestiona las instalaciones, material y equipo necesario para la capacitación con los Sistemas DIF Municipales.</p>		<p>14 Confirma la disponibilidad de instalaciones y material necesario para la capacitación.</p>
<p>15 Realiza los trámites administrativos del personal de psicología que acudirá a impartir la capacitación (pliego e incidencia).</p>		
<p>16 Se traslada al municipio para la capacitación.</p>		
		<p>17 Recibe al psicólogo y lo lleva al lugar de la capacitación.</p>
<p>18 Se presenta ante las autoridades.</p>		
		<p>Continúa...</p>



8.5 Procedimiento para impartir el curso taller Proyecto de Vida Funcional para la Familia, continuación...

Departamento de Psicología de DIF Jalisco	Delegados Regionales	Sistema DIF Municipal
<p>19 Integra la mesa de registro incorporando el formato correspondiente.</p>		
<p>20 Capacita a los asistentes y toma evidencia fotográfica para los informes posteriores.</p>		<p>21 Recibe la capacitación.</p>
<p>22 Entrega el formato de evaluación de la satisfacción del usuario con la capacitación.</p>		<p>23 Evalúa el curso taller recibido.</p>
<p>24 Entrega constancia de capacitación a los asistentes.</p>		<p>25 Recibe constancia de participación.</p>
<p>26 Entrega las evaluaciones y listas de asistencia, el psicólogo que capacitó, al encargado del tablero de control para la emisión de resultados.</p>		
<p>27 Analiza tanto el jefe de departamento como los psicólogos participantes, los resultados para implementar mejoras en los siguientes cursos talleres.</p>		
<p>28 Elabora una ficha informativa de la capacitación para las autoridades pertinentes.</p>		

8.6 Procedimiento para la atención psicológica en casos de contingencia o desastre.

Departamento de Psicología	Sistema de Protección Civil DIF Jalisco	Psicólogos de DIF Jalisco	Sistema DIF Municipal	Usuario (población afectada)
	<p>1. Informa los niveles de alerta para posible intervención en contingencia.</p>			
<p>2 Informa a los psicólogos capacitados en manejo de refugios temporales de DIF Jalisco y de los Sistemas DIF Municipales para su preparación en la contingencia.</p>	<p>3. Envía memorando de petición para participar en la atención psicológica en contingencia.</p>			
<p>4 Recibe un memorando y convoca a reunión a los psicólogos para informar e integrar equipos GIAC (Grupo Interdisciplinario de Atención en Contingencias) que participarán en la contingencia.</p>				
				Continúa...

Continúa...

8.6 Procedimiento para la atención psicológica en casos de contingencia o desastre, continuación...

Departamento de Psicología	Sistema de Protección Civil DIF Jalisco	Psicólogos de DIF Jalisco	Sistema DIF Municipal	Usuario (población afectada)
<p>5. Envía memorando informando a los jefes o directores quién de su personal de psicología se integrará a los equipos GIAC.</p> <p>8. Gestiona los pliegos de comisión con las firmas correspondientes e integra las incidencias del equipo de psicología.</p> <p>9. Establece acuerdos de hora y lugar de salida; así como lugar y tiempo de permanencia en la contingencia y pormenores durante la estancia en la misma.</p>		<p>6. Reciben memorando en donde se les convoca a formar parte del equipo GIAC en la contingencia.</p> <p>7. Confirman su participación en los equipos GIAC.</p> <p>10. Reciben información de los acuerdos para la contingencia.</p>		<p>Continúa...</p>

8.6 Procedimiento para la atención psicológica en casos de contingencia o desastre, continuación...

Departamento de Psicología	Sistema de Protección Civil DIF Jalisco	Psicólogos de DIF Jalisco	Sistema DIF Municipal	Usuario (población afectada)
11. Planea y adecúa la intervención psicológica en la contingencia.		12. Reciben información del plan de intervención para la contingencia.		
13. Selecciona el material necesario para la intervención psicológica de acuerdo a la contingencia.				
14. Se coordina con el responsable de la atención en la contingencia del grupo GIAC del Sistema de Protección Civil DIF Jalisco.	15. Presenta diagnóstico previo, definiendo las zonas prioritarias de atención psicológica: refugios temporales y comunidades.			
16. Identifica la existencia del personal de psicología de los Sistemas DIF Municipales o de alguna otra institución.				
				Continúa...

8.6 Procedimiento para la atención psicológica en casos de contingencia o desastre, continuación...

Departamento de Psicología	Sistema de Protección Civil DIF Jalisco	Psicólogos de DIF Jalisco	Sistema DIF Municipal	Usuario (población afectada)
<p>17. Integra a los psicólogos del lugar de la contingencia en las acciones propuestas del plan de intervención psicológica de acuerdo a las necesidades resultantes de la contingencia.</p>			<p>18. El psicólogo, se suma a la estrategia de intervención psicológica en la contingencia.</p>	
<p>19. Elabora la agenda diaria para la atención requerida durante la intervención en la contingencia.</p>				
<p>20. Asigna roles de atención en refugios o en comunidad, manejo de grupos o atención individual, según el plan de psicología.</p>		<p>21. Asumen los roles asignados como encargados de refugios o bien de brindar atención psicológica.</p>	<p>22. El psicólogo del municipio, asume el rol asignado en comunidad o en refugio.</p>	
				Continúa...



8.6 Procedimiento para la atención psicológica en casos de contingencia o desastre, continuación...

Departamento de Psicología	Sistema de Protección Civil DIF Jalisco	Psicólogos de DIF Jalisco	Sistema DIF Municipal	Usuario (población afectada)
<p>23. Explica el modelo de intervención “primeros auxilios psicológicos en contingencias” a los psicólogos involucrados que consiste en: presentarse en la zona, dirigirse con los coordinadores del refugio, convocar a las personas que se encuentran en el refugio para aplicar el triage psicológico de abordaje terapéutico individual o grupal ya sea por edades, discapacidad y urgencia de atención psicológica.</p>		<p>24. Reciben la capacitación acerca del modelo de intervención para su aplicación.</p>	<p>25. El psicólogo del municipio, recibe la capacitación acerca del modelo de intervención para su aplicación.</p>	
<p>26. Realiza dos intervenciones psicológicas diarias con el equipo GIAC antes de iniciar actividades y al cierre del día.</p>		<p>27. Participan en las dos intervenciones de psicología y continúan con el desempeño de sus roles de intervención.</p>		
				Continúa...

8.6 Procedimiento para la atención psicológica en casos de contingencia o desastre, continuación...

Departamento de Psicología	Sistema de Protección Civil DIF Jalisco	Psicólogos de DIF Jalisco	Sistema DIF Municipal	Usuario (población afectada)
		<p>28. Integran a los grupos generados para la atención psicológica a partir de la experiencia vivida de cada una de las personas.</p>		<p>29. Se integra a los grupos de acuerdo a la edad y experiencia vivida en la contingencia.</p>
		<p>30. Escanean emocionalmente a los participantes de los grupos, de ser necesario, separan la atención de manera individual, en donde el afectado explica su experiencia vivida, su situación emocional actual.</p>		
<p>31. Coordina a los grupos generados para la atención psicológica.</p>				
				Continúa...



8.6 Procedimiento para la atención psicológica en casos de contingencia o desastre, continuación...

Departamento de Psicología	Sistema de Protección Civil DIF Jalisco	Psicólogos de DIF Jalisco	Sistema DIF Municipal	Usuario (población afectada)
		<p>32. Ayudan a los afectados a generar compromisos de superación y reincorporación a la vida cotidiana.</p>		<p>33. Expresa sus experiencias vividas y participa en la dinámica propuesta por el psicólogo.</p>
		<p>34. Canalizan al usuario al Sistema DIF Municipal o Instancia de Salud Mental correspondiente, en la hoja de canalización psicológica en contingencias (DJ-FF-SG-RE-49), en caso de que requiera seguimiento en la atención psicológica por la crisis emocional que presenta.</p>		
		<p>35. Elaboran la relación de atención de casos de contingencia y los entregan al departamento de psicología.</p>		
				Continúa...

Continúa...

8.6 Procedimiento para la atención psicológica en casos de contingencia o desastre, continuación...

Departamento de Psicología	Sistema de Protección Civil DIF Jalisco	Psicólogos de DIF Jalisco	Sistema DIF Municipal	Usuario (población afectada)
<p>36. Concentra los listados de personas atendidas y registro de casos.</p>				
<p>37. Convoca a reunión a los encargados de los refugios, entrega informes de la población atendida y canalizada.</p>			<p>38. El encargado del refugio, asiste a la reunión y recibe el informe.</p>	
<p>39. Brinda atención psicológica al equipo coordinador de cada refugio temporal.</p>			<p>40. El coordinador del refugio, recibe atención psicológica.</p>	
				Continúa...



8.6 Procedimiento para la atención psicológica en casos de contingencia o desastre, continuación...

Departamento de Psicología	Sistema de Protección Civil DIF Jalisco	Psicólogos de DIF Jalisco	Sistema DIF Municipal	Usuario (población afectada)
<p>41. Reúne dos veces al día al equipo de psicología GIAC para evaluación y planeación de la próxima intervención hasta terminar el tiempo asignado, finalizando con un informe diario al interior del equipo.</p>		<p>42. Participa en las dos reuniones del día.</p>		
		<p>43. Entrega un informe del trabajo realizado al siguiente grupo de Psicología GIAC, hasta el momento para que retome el trabajo dando continuidad a los trabajos realizados para el cierre correspondiente.</p>		
<p>44. Participa en la entrega del informe.</p>				
				Continúa...

8.6 Procedimiento para la atención psicológica en casos de contingencia o desastre, continuación...

Departamento de Psicología	Sistema de Protección Civil DIF Jalisco	Psicólogos de DIF Jalisco	Sistema DIF Municipal	Usuario (población afectada)
<p>45. Recaba los documentos correspondientes para realizar los trámites administrativos al regreso de su comisión (sellos de pliegos, conteo de horas).</p>		<p>46. Recaba los documentos correspondientes para realizar los trámites administrativos al regreso de su comisión (sellos de pliegos, conteo de horas).</p>		
<p>47. Presenta a los integrantes del grupo GIAC, al siguiente equipo de Psicología GIAC que se integrará a la atención psicológica en la contingencia.</p>		<p>48. El siguiente equipo de psicología GIAC, se encarga de retomar los casos urgentes de atención, dando seguimiento a los pendientes entregados por escrito.</p>		
<p>49. Informa diariamente al Sistema de Protección Civil DIF Jalisco, los resultados de la intervención psicológica en el refugio temporal o comunidad.</p>	<p>50. Recibe el informe diario de las intervenciones psicológicas.</p>			
				Continúa...

Continúa...

8.6 Procedimiento para la atención psicológica en casos de contingencia o desastre, continuación...

Departamento de Psicología	Sistema de Protección Civil DIF Jalisco / Grupo GIAC	Psicólogos de DIF Jalisco	Sistema DIF Municipal	Usuario (población afectada)
<p>51. Detecta y brinda atención individual en campo al personal del grupo GIAC que lo requiera o que previamente sean identificados por los profesionales de la psicología.</p>	<p>52. Recibe atención psicológica, en caso de requerirlo.</p>	<p>53. Recibe atención psicológica el equipo GIAC de psicología, en caso de requerirlo.</p>		
		<p>54. El equipo GIAC de psicología se regresa a DIF Jalisco.</p>		
<p>55. Regresa a DIF Jalisco e informa a la Dirección de Fortalecimiento de la Familia de las intervenciones realizadas.</p>				
				<p>Continúa...</p>



8.6 Procedimiento para la atención psicológica en casos de contingencia o desastre, continuación...

Departamento de Psicología	Sistema de Protección Civil DIF Jalisco / Grupo GIAC	Psicólogos de DIF Jalisco	Sistema DIF Municipal	Usuario (población afectada)
<p>56. Efectúa el seguimiento a las canalizaciones realizadas en los refugios o comunidades a cargo de los Sistemas DIF Municipales o Instancias de Salud Mental.</p>			<p>57. Informa de los casos canalizados.</p>	
<p>58. Efectúa el seguimiento a los integrantes del grupo GIAC que se les atendió psicológicamente en campo.</p>	<p>59. Informan de su situación emocional y acuden a terapia individual en caso de requerirla, previa cita.</p>			
<p>60. Informa a la Dirección de Fortalecimiento de la Familia de los seguimientos realizados.</p>				
				<p>Continúa...</p>



8.6 Procedimiento para la atención psicológica en casos de contingencia o desastre, continuación...

Departamento de Psicología	Sistema de Protección Civil DIF Jalisco/ Dir. Fort. Familia	Psicólogos de DIF Jalisco	Sistema DIF Municipal	Usuario (población afectada)
<p>61. Prepara y presenta el informe final de la intervención realizada por el equipo GIAC, a las autoridades competentes (Protección Civil y Fortalecimiento de la Familia).</p>	<p>62. Recibe el informe final de la intervención de psicología en la contingencia.</p>			
<p>63. Comprueba los viáticos de cada uno de los integrantes del equipo GIAC según el lineamiento del manual correspondiente (sellos e informe).</p>				
<p>64. Entrega los formatos con el registro de las horas laboradas a Recursos humanos, validados por Protección Civil.</p>				
<p>65. Tramita la recuperación de tiempo laborado.</p>		<p>66. Tramita la recuperación de tiempo laborado.</p>		

8.7 Procedimiento para la atención de casos derivados por folios.

Dirección General / Presidencia	Dirección de Fortalecimiento de la Familia	Departamento de Psicología	Sistema DIF Municipal	Usuario
<p>1. Envía folio de derivación de casos, dirigido a la Dirección de Fortalecimiento de la Familia para su conocimiento y atención correspondiente .</p>	<p>2. Entrega copia del folio al departamento de Psicología para la atención o derivación del caso.</p>	<p>3. Establece contacto con la institución o persona que requiere atención.</p>		<p>4. Se coordina con el departamento de psicología para su atención.</p>
		<p>5. Indaga la situación actual de la persona que requiere la atención psicológica y genera un plan de intervención.</p>		
		<p>6. Contacta a los Sistemas DIF Municipales para la atención del usuario en su municipio.</p>	<p>7. Brinda atención psicológica al usuario e informa acerca del caso al departamento de Psicología de DIF Jalisco.</p>	
				Continúa...



8.7 Procedimiento para la atención de casos derivados por folios, continuación...

Dirección General / Presidencia	Dirección de Fortalecimiento de la Familia	Departamento de Psicología	Sistema DIF Municipal	Usuario
		<p>8. Acude directamente o agenda cita con el usuario, en caso de que el DIF Municipal carezca de profesionales de la salud mental.</p>		<p>9. Recibe atención psicológica.</p>
		<p>10. Elabora ficha informativa de las acciones realizadas para dar contestación al folio en las fechas fijadas en el mismo.</p>		
	<p>11. Contesta el folio de derivación integrando la ficha informativa de la atención del caso.</p>			
<p>12. Recibe la contestación del folio derivado para la atención psicológica.</p>				



9 ■ Políticas de Operación.

9.1 Referentes a la atención de usuarios.

1. El usuario debe solicitar vía telefónica o presencial en el módulo de información o departamento de Psicología, la asesoría u orientación que necesite para ser atendido de forma inmediata en el DIF Jalisco o en su municipio.
2. El usuario debe solicitar cita en su municipio al área de psicología para programar la asesoría u orientación que se requiera por parte del profesional en la salud mental del DIF Municipal asistiendo puntualmente a la cita programada.
3. Si el caso requiere ser canalizado a otra Institución que le otorgue la atención y seguimiento requerido, el departamento de Psicología de DIF Jalisco debe realizar dicha canalización con el formato DJ-FF-SG-RE-27 Canalización y contra canalización interinstitucional de psicología.
4. La información acerca de los servicios de atención psicológica de DIF Jalisco, se podrá otorgar a grupos escolares, estudiantes de psicología o población en general, siempre y cuando sea solicitada directamente al departamento.
5. El personal del departamento de Psicología debe atender al usuario apeándose al rol de funciones y apoyar en caso de ausencia o reasignación de funciones según las necesidades del departamento.

9.2 Referentes a la atención psicológica en casos urgentes.

1. El área receptora del caso, Sistema DIF Municipal o Instancia de Salud Mental, debe entregar el formato DJ-FF-SG-RE-27 Canalización y contra canalización de psicología, en un plazo no mayor a 30 días naturales al departamento de Psicología del Sistema DIF Jalisco.
2. El psicólogo del departamento de Psicología de DIF Jalisco, encargado de orientación y asesoría, debe realizar el seguimiento mensual de las canalizaciones enviadas a cada una de las instancias, con la finalidad de recibir los formatos correspondientes.
3. El psicólogo del departamento de Psicología de DIF Jalisco, al término de la atención psicológica en casos urgentes, aplicará la evaluación de la satisfacción con el servicio proporcionado, a fin de obtener retroalimentación y mejorar el servicio.

9.3 Referentes al Análisis de Casos de Psicología (ANACAPSI).

1. El departamento de Psicología debe crear la agenda a más tardar en noviembre del año anterior al que se va a realizar la capacitación en análisis de casos de psicología.
2. La agenda debe enviarse a los psicólogos de los Sistemas DIF Municipales y de DIF Jalisco, en la primer quincena del mes de enero, impreso, electrónico o vía fax.

3. El personal del departamento de Psicología, podrá atender por sesión un máximo de cinco asesorías a fin de proporcionar atención de calidad.
4. Toda solicitud de asesoría de casos de psicología, debe ser atendida por parte del personal del departamento, siempre y cuando el profesional solicitante programe y presente un resumen del caso verbalmente o por escrito.
5. Cuando los psicólogos no puedan asistir a las sesiones de asesoría, deberán avisar vía telefónica o por electrónico con 24 horas de anticipación.

9.4 Referentes a la capacitación.

1. El departamento de Psicología de DIF Jalisco para impartir la capacitación a los Sistemas DIF Municipales; debe recibir la solicitud de capacitación de parte de los municipios y presentarla a la Dirección de Fortalecimiento de la Familia para su aprobación, en donde se describe el tema específico a tratar así como fecha de exposición, lugar para impartirlo, número de asistentes y herramientas necesarias para la exposición.
2. Los interesados en asistir a la capacitación impartida por el departamento de Psicología de DIF Jalisco deben inscribirse de manera oportuna y cubriendo los requisitos fijados por el área.
3. La capacitación que se otorga a las áreas internas de DIF Jalisco que no está programada, debe solicitarse vía memorando o electrónicamente con 15 días de anticipación y podrá impartirse por el personal del departamento de Psicología previa

valoración por parte de la jefatura y aprobación de la Dirección de Fortalecimiento de la Familia.

4. La impartición de la capacitación se brindará de manera gratuita.

9.5 Referentes a las reuniones mensuales de la Red Institucional de Psicólogos del Estado de Jalisco.

1. El departamento de Psicología deberá elaborar el programa anual de capacitación y enviarlo a los psicólogos pertenecientes a la Red, tanto de los Sistemas DIF Municipales como del Sistema DIF Jalisco, durante el mes de diciembre del año inmediato anterior a realizarse la capacitación o bien durante el mes de enero del año en el que se impartirá la capacitación.
2. El departamento de Psicología debe solicitar a los ponentes su currículum vitae, copia de la cédula profesional e información de su ponencia.
3. Los psicólogos de los Sistemas DIF Municipales inscritos en la Red de Psicólogos deben acudir a las reuniones mensuales, a fin de unificar criterios en la atención basados en temáticas actualizadas en salud mental.
4. Los psicólogos que asistan a la Red, deben implementar según sus necesidades las herramientas o estrategias proporcionadas por el departamento de Psicología.
5. El departamento de Psicología a petición del psicólogo interesado podrá otorgar una constancia de asistencia a los participantes en cada una de las sesiones, además a fin de año deberá entregar una constancia anual de participación en

- el programa de capacitación, especificando las horas de capacitación; ésta última se entregará siempre y cuando el psicólogo acreedor de la constancia, haya asistido a todas las sesiones durante el año, cubriendo así el programa anual de capacitación.
6. Es responsabilidad del departamento de Psicología otorgar una constancia de impartición de capacitación a los ponentes que participen en el programa de la Red de Psicólogos.
 7. Tanto los ponentes como los asistentes a la Red de Psicólogos evaluarán el servicio recibido, a través de una encuesta de satisfacción de usuarios, a fin de que el Departamento de Psicología de DIF Jalisco, cuente con datos que le permitan tomar acciones de mejora para posteriores capacitaciones.

9.6 Referentes al curso taller Amor a la Vida.

1. El departamento de Psicología para la participación en diversos eventos en donde promueva los factores de amor a la vida, debe coordinarse con diversas instituciones de la salud mental en mesas de trabajo (promoción, capacitación y de atención), para la prevención de casos de depresión y suicidio.
2. El departamento de Psicología en las ferias de salud mental, debe participar en la instalación del stand de promoción de la salud mental y amor a la vida con material de difusión y actividades interactivas para el público en general.
3. El departamento de Psicología debe programar talleres y pláticas informativas dirigidas a los Sistemas DIF Municipales e Instituciones públicas o privadas, siempre y cuando sea solicitados formalmente a la Dirección de Fortalecimiento de la Familia o al departamento de Psicología.
4. Es responsabilidad del psicólogo que impartirá el curso taller amor a la vida, realizar los trámites administrativos que faciliten su estancia y seguridad laboral por la comisión (pliego, incidencia, transporte).
5. El psicólogo que impartirá el curso taller amor a la vida, deberá preparar su material de capacitación, lista de asistencia y formatos de evaluación, así como contar con una cámara fotográfica, además de tener habilidades de manejo de grupo y en temáticas acordes al curso taller.
6. La impartición del curso taller amor a la vida deberá estar sujeto a las especificaciones reflejadas en la carta descriptiva tanto al contenido temático como a la duración de 5 horas por curso taller.
7. Los Sistemas DIF Municipales deben brindar las facilidades para la impartición del curso taller amor a la vida incluyendo, material, instalaciones y demás requerimientos solicitados previamente por el departamento de Psicología. Asimismo deberán enviar el listado de los participantes con 5 días hábiles antes de la fecha de impartición del curso.
8. El psicólogo responsable de la impartición del curso taller, deberá recabar los datos en relación al número de cursos

replicados así como el número de participantes de cada grupo, conforme al formato DJ-FF-SG-RE-53 Reporte de replicación del curso taller.

9. La impartición de la capacitación se brindará de manera gratuita.

9.7 Referente al curso taller Proyecto de Vida Funcional para la Familia.

1. Las solicitudes para la impartición del curso taller Proyecto de Vida Funcional para la Familia, estarán condicionadas a la capacitación previa en el curso taller amor a la vida así como impartición de éste en al menos una ocasión dirigida a la población.
2. El departamento de Psicología para la participación en diversos eventos en donde promueva los factores de amor a la vida, debe coordinarse con diversas instituciones de la salud mental en mesas de trabajo (promoción, capacitación y de atención), para la prevención de casos de depresión y suicidio.
3. El departamento de Psicología en las ferias de salud mental, debe participar en la instalación del stand de promoción del proyecto de vida funcional para la familia, con material de difusión y actividades interactivas para el público en general.
4. El departamento de Psicología debe programar talleres y pláticas informativas dirigidas a los Sistemas DIF Municipales e Instituciones públicas o privadas, siempre y cuando sea solicitados formalmente a la Dirección de

Fortalecimiento de la Familia o al departamento de Psicología.

5. Es responsabilidad del psicólogo que impartirá el curso taller proyecto de vida funcional, realizar los trámites administrativos que faciliten su estancia y seguridad laboral por la comisión (pliego, incidencia, transporte).
6. El psicólogo que impartirá el curso taller proyecto de vida funcional, deberá preparar su material de capacitación, lista de asistencia y formatos de evaluación, así como contar con una cámara fotográfica, además de tener habilidades de manejo de grupo y en temáticas acordes al curso taller.
7. La impartición del curso taller proyecto de vida funcional, deberá estar sujeto a las especificaciones reflejadas en la carta descriptiva tanto al contenido temático como a la duración de 5 horas por curso taller.
8. Los Sistemas DIF Municipales deben brindar las facilidades para la impartición del curso taller proyecto de vida funcional incluyendo, material, instalaciones y demás requerimientos solicitados previamente por el departamento de Psicología. Asimismo deberán enviar el listado de los participantes con 5 días hábiles antes de la fecha de impartición del curso.
9. El psicólogo responsable de la impartición del curso taller, deberá recabar los datos en relación al número de cursos replicados así como el número de

participantes de cada grupo, conforme al formato DJ-FF-SG-RE-53 Reporte de replicación del curso taller.

10. La impartición de la capacitación se brindará de manera gratuita.

9.8 Referentes a la atención psicológica en casos de contingencia o desastre.

1. El jefe de departamento de Psicología, deberá acudir a la reunión convocada por el Sistema de Protección Civil DIF Jalisco, para la recepción de la información de alerta de contingencia.
2. El jefe de departamento de Psicología, deberá difundir la información de alerta a las autoridades encargadas del personal que participa en el equipo GIAC de psicología (Sistemas DIF Jalisco y DIF Municipales).
3. El jefe de departamento de Psicología, deberá convocar al personal de psicología para integrar los equipos de atención.
4. Todo psicólogo perteneciente al equipo GIAC deberá estar capacitado en el manejo de refugios temporales a fin de poder integrarse a la atención en contingencia.
5. Los integrantes de los equipos de Psicología, deberán tramitar la incidencia y pliego de comisión con los formatos correspondientes.
6. Cada uno de los integrantes de los equipos deberá incorporar en su maleta o equipaje, material de

uso personal y material didáctico necesario para su estadía en el lugar de contingencia.

7. El psicólogo no podrá permanecer en la contingencia por un periodo mayor a 5 días a excepción de que las condiciones de traslado no lo permitan o bien las necesidades de atención.
8. El psicólogo deberá presentarse puntualmente al lugar y hora acordada para su traslado al lugar de contingencia.
9. El psicólogo del equipo GIAC, deberá aplicar el modelo de intervención en primeros auxilios psicológicos así como los formatos correspondientes (DJ-FF-SG-RE-49 Hoja de canalización en contingencias, DJ-FF-SG-RE-50 Relación casos contingencias).
10. La atención psicológica en los refugios temporales no podrá exceder de dos horas y media, a menos que las circunstancias no lo permitan o bien se requiera dedicar un tiempo mayor o menor.
11. Los integrantes de los equipos de Psicología, deberán presentar los informes requeridos a las autoridades pertinentes.

9.9 Referentes a la atención de casos derivados por folios.

1. El departamento de Psicología, deberá brindar atención antes de la fecha señalada en el folio de derivación.
2. El departamento de Psicología, deberá entregar ficha informativa sobre la atención brindada especificando a detalle las acciones realizadas directamente

- a la Dirección de Fortalecimiento de la Familia.
3. la Dirección de Fortalecimiento de la Familia, contestará el folio a Presidencia o Dirección General, anexando la ficha informativa de las acciones de intervención psicológica del caso.
 4. El departamento de psicología, deberá procurar que la persona sea atendida por personal de DIF Jalisco o DIF Municipales, así como realizar los seguimientos correspondientes para la atención oportuna del caso.
 5. En caso de que el servicio requiera de una atención específica, se tendrá que realizar la canalización a las instancias correspondientes y efectuar el seguimiento correspondiente.

10. Actores y Niveles de Intervención.

10.1 DIF Jalisco.

1. Elaborar el diagnóstico de necesidades de capacitación en las diferentes áreas donde intervengan los psicólogos de los Sistemas DIF Municipales.
2. Proponer en conjunto con los coordinadores de la zona metropolitana e interior del estado, temas actuales de capacitación con base al análisis de necesidades de capacitación.
3. Establecer en los Sistemas DIF Municipales el calendario de capacitación sobre normatividad del subprograma.
4. Conformar grupos por regiones para impartir capacitación.
5. Impartir la capacitación a los psicólogos pertenecientes al subprograma.
6. Brindar asesoría a los integrantes de la red mediante el análisis de casos de psicología.
7. Efectuar el seguimiento mediante reuniones generales mensuales de la Red de Psicólogos para la evaluación de la aplicación del subprograma.
8. Realizar la entrevista inicial a la persona o familia, para elaborar un diagnóstico presuntivo de la problemática presentada.
9. Efectuar la coordinación con la instancia correspondiente para la atención y seguimiento del caso.
10. Canalizar y/o derivar a la persona o familia entrevistada al área con la que se estableció la coordinación, enviándole el diagnóstico presuntivo elaborado.
11. Solicitar a la instancia correspondiente el seguimiento del usuario canalizado o derivado para corroborar su debida atención.
12. Elaborar el análisis de la problemática actual que presenta el municipio.
13. Desarrollar la metodología o proyecto de intervención psicológica.
14. Capacitar al profesional sobre la implementación del proyecto o la metodología de intervención psicológica.

15. Brindar asesoría y seguimiento a los SMDIF y Sistema DIF Jalisco, en la aplicación de los proyectos de intervención.

10.2 DIF Municipal.

1. Coadyuvar en la elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación de los psicólogos.
2. Participar en la elaboración del calendario de capacitación sobre la normatividad del subprograma.
3. Responder al Sistema DIF Jalisco las canalizaciones o derivaciones de usuarios especificando la atención que se le otorgó.

11. Sistema de Información

11.1 Documentos fuente.

- Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2030.
- Plan Institucional de la Asistencia Social (PIAS) 2007-2013.
- Programa Operativo Anual (POA).
- Manual Operativo de Promoción y Atención de la Salud Psicológica 2009.
- Concentrado de capacitación por regiones de municipios.
- Lista de asistencia y plantilla de psicólogos pertenecientes a los Sistemas DIF Municipales y Sistema DIF Jalisco.
- Certificado de acreditación de término del Diplomado.
- Concentrado de asesorías registradas.
- Listas de asistencia de participación a la capacitación.

- Modelo de intervención psicológica.
- Concentrado de atención psicológica a usuarios.

11.2 Informes y formatos de control.

En el presente documento se enlistan los informes y formatos de control:

- DJ-FF-SG-RE-27 Canalización y contra canalización interinstitucional de psicología.
- DJ-FF-SG-RE-28 Evaluación personal en contingencia.
- DJ-FF-SG-RE-29 Reunión de equipo.
- DJ-FF-SG-RE-30 Orden del día de la Red de Psicólogos.
- DJ-FF-SG-RE-31 Encuesta de satisfacción de usuarios de asesoría y orientación psicológica
- DJ-FF-SG-RE-32 Encuesta de satisfacción de usuarios de asesoría, actualización y/o capacitación de la Red de Psicólogos
- DJ-FF-SG-RE-33 Encuesta de satisfacción de usuarios de asesoría y/o capacitación en los DIF Municipales
- DJ-FF-SG-RE-34 Encuesta de satisfacción de los ponentes
- DJ-FF-SG-RE-38 Programa de la Red de Psicólogos.
- DJ-FF-SG-RE-39 Hoja de registro de asistentes a la Red de Psicólogos
- DJ-FF-SG-RE-40 Constancias a ponentes en la Red de Psicólogos.
- DJ-FF-SG-RE-41 Constancias a participantes en la Red de Psicólogos.
- DJ-FF-SG-RE-42 Constancias a participantes en el programa anual de la Red de Psicólogos.

- DJ-FF-SG-RE-43 Credencial de los miembros de la Red de Psicólogos.
- DJ-FF-SG-RE-44 Registro de servicios otorgados por el Departamento de Psicología.
- DJ-FF-SG-RE-45 Constancia de servicio otorgado en el Departamento de Psicología y permanencia del usuario en DIF Jalisco.
- DJ-FF-SG-RE-46 Evaluación cualitativa de las sesiones de Asesoría de Casos de Psicología, ANACAPSI.
- DJ-FF-SG-RE-47 Lista de asistencia a las sesiones de Asesoría de Casos de Psicología, ANACAPSI.
- DJ-FF-SG-RE-48 Ficha de identificación de los miembros de la Red de Psicólogos.
- DJ-FF-SG-RE-49 Hoja de canalización para contingencias.
- DJ-FF-SG-RE-50 Relación de casos de atención psicológica en contingencias.
- DJ-FF-SG-RE-51 Registro de asistentes curso taller (amor a la vida / proyecto de vida funcional para la familia).
- DJ-FF-SG-RE-52 Constancia de participación en el curso taller (amor a la vida / proyecto de vida funcional para la familia).
- DJ-FF-SG-RE-53 Reporte de replicación del curso taller (amor a la vida / proyecto de vida funcional para la familia).

12. Anexos.

12.1. Normatividad jurídica principal que sustenta el subprograma operativo Promoción y Atención de la Salud Psicológica.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 4:

...Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución...” (Adicionado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 03 de febrero de 1983).

Artículo 5:

...La ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Ley General de Salud:

Artículo 1:

La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Artículo 2: (Fracciones I-VI)

El derecho a la protección de la salud, tiene entre otras las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

Artículo 3: (Fracciones I, II, II bis. III, VIII, XX y XXX)

En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. La organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud a los que se refiere el Artículo 34, fracciones I, III y IV, de esta Ley;

II bis. La Protección Social en Salud.

VIII. La salud mental;

XX. La asistencia social;

XXX. Las demás materias que establezca esta Ley y otros ordenamientos legales, de conformidad con el párrafo tercero del Artículo 4o. Constitucional.

Artículo 34:

Para los efectos de esta Ley, los servicios de salud, atendiendo a los prestadores de los mismos, se clasifican en:

I. Servicios públicos a la población en general;

II. Servicios a derechohabientes de instituciones públicas de seguridad social o los que con sus propios recursos o por encargo del Poder Ejecutivo Federal, presten las mismas instituciones a otros grupos de usuarios;

Artículo 79:

Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, **psicología**,

ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes...

Artículo 96: (Fracciones I -VI)

La investigación para la salud comprende el desarrollo de acciones que contribuyan:

I. Al conocimiento de los procesos biológicos y psicológicos en los seres humanos;

II. Al conocimiento de los vínculos entre las causas de enfermedad, la práctica médica y la estructura social;

III. A la prevención y control de los problemas de salud que se consideren prioritarios para la población;

IV. Al conocimiento y control de los efectos nocivos del ambiente en la salud;

V. Al estudio de las técnicas y métodos que se recomienden o empleen para la prestación de servicios de salud, y

VI. A la producción nacional de insumos para la salud.

Artículo 107:

Los establecimientos que presten servicios de salud, los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud, así como los establecimientos dedicados al proceso, uso, aplicación o disposición final de los productos o que realicen las actividades a que se refieren los títulos décimo segundo y décimo cuarto de esta ley, llevarán las estadísticas que les señale la Secretaría de Salud y proporcionarán a ésta y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, la información correspondiente, sin perjuicio de las obligaciones de suministrar la información que les señalen otras disposiciones legales.

Artículo 108:

La Secretaría de Salud orientará la captación, producción, procesamiento, sistematización y divulgación de la información para la salud, con sujeción a los criterios generales que establezca la Secretaría de Programación y Presupuesto, a los cuales deberán ajustarse las dependencias y entidades del sector público y las personas físicas y morales de los sectores social y privado.

Artículo 110:

La promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

Artículo 112:

La educación para la salud tiene por objeto:

I. Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas y accidentes, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud;

II. Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades y de los daños provocados por los efectos nocivos del ambiente en la salud, y

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.

Código Civil para el Estado de Jalisco:

Artículo 28:

Toda persona tiene derecho a que se respete:

- I. Su vida;
- II. Su integridad física y psíquica;
- III. Sus afectos, sentimientos y creencias;
- IV. Su honor o reputación, y en su caso, el título profesional, arte, oficio u ocupación que haya alcanzado. No será objeto de demostración o manifestación que cause deshonra, desprecio y ofensa que le conlleve descrédito;
- V. Su nombre y, en su caso, seudónimo;
- VI. Su presencia física;
- VII. El secreto epistolar, telefónico, profesional, de comunicación teleimpresa y el secreto testamentario; y
- VIII. Su vida privada y familiar.

Artículo 36:

Toda persona capaz, tiene derecho a disponer parcialmente de su cuerpo, en beneficio terapéutico de otra, siempre que tal disposición no ponga en peligro la vida del disponente.

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco:

Artículo 2:

Para los efectos de este Código, se entiende por:

- I. Asistencia Social.- Es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;
- II. Asistencia Social Pública.- Son los servicios que promueven y prestan las dependencias e instituciones públicas dedicadas a la asistencia social;

Artículo 3:

El Gobierno del Estado y los ayuntamientos dentro del ámbito de sus jurisdicciones, reglamentarán, promoverán y prestarán servicios de asistencia social a través de las siguientes instituciones:

- I. La Secretaría.- Es la Secretaría de Desarrollo Humano del Estado;
- II. Organismo Estatal.- Es el organismo público descentralizado denominado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco;

Artículo 4: (Fracciones II, V, VI, IX, XII Y XV)

Para los efectos de este Código se consideran servicios de asistencia social los siguientes:

- II. La atención en establecimientos especializados a menores, adultos mayores y discapacitados en estado de abandono, maltrato o que tengan que ver en investigaciones del Ministerio Público o de procedimientos judiciales en los que se pretenda acreditar su estado de abandono o maltrato;
- VI. La realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social;
- IX. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio;
- XII. La prestación de servicios de salud a personas sin capacidad económica para hacer frente a dichas necesidades;
- XV. Los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquellas personas que por sí mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.

Artículo 18: (Fracciones I, II, III, IV, XV, XVI, XVII)

El Organismo Estatal deberá realizar las siguientes funciones:

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social;
- II. Apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar;
- III. Promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado;
- IV. Promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad;
- XV. Promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar;
- XVI. Realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección; y
- XVII. Las demás que establezcan las leyes aplicables en la materia.

Ley para el ejercicio de las profesiones del Estado de Jalisco:

Artículo 5:

Todos los estudios profesionales y académicos ofertados en la currícula de las instituciones de educación superior a que hace referencia el artículo 40 de esta ley, requerirán del título profesional correspondiente en los términos previstos por el artículo 42 de este mismo ordenamiento.

Artículo 6:

El Gobernador del Estado, previo dictamen de la Dirección y escuchando la opinión de las instituciones de educación superior establecidas en la entidad y de las agrupaciones de profesionistas, expedirá los reglamentos que regirán los ámbitos de acción de cada profesión y las condiciones para su ejercicio.

Artículo 7:

Son derechos de los profesionistas que ejerzan en el Estado, además de los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en las leyes y reglamentos que de ella emanen:

- I. ... No se reputará como prestación de servicios profesionales con derecho a pago de honorarios, los realizados en casos de extrema urgencia con el propósito de prestar un auxilio de necesidad apremiante, o los previstos por otras leyes aplicables;
- II. Asociarse libremente en los términos del artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cualquiera de las agrupaciones profesionistas legalmente registradas por la Dirección;
- III. Obtener la constancia por la prestación del servicio social profesional;
- IV. Participar en los cursos de actualización profesional que impartan las instituciones de educación superior o las agrupaciones de profesionistas; y

Artículo 8:

Son obligaciones de los profesionistas que ejerzan en el Estado:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios profesionales que preste;
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de su cliente o empleador;
- III. Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes;
- IV. Cumplir con diligencia la prestación del servicio social profesional conforme a los lineamientos de la presente Ley;
- V. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su trabajo,

que cause perjuicios a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de la sociedad;

VI. Cumplir con las estipulaciones de esta Ley, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia;

VII. Señalar en su publicidad o papelería profesional: su nombre completo; la profesión o posgrado que ostenta; y el número de su cédula o autorización expedida por la dirección;

VIII. Exhibir su título en lugar visible en su domicilio profesional;

IX. Proporcionar a la Dirección, su domicilio profesional, así como dar aviso dentro de los siguientes 30 días hábiles algún cambio del mismo; y

X. Las demás que se encuentren establecidas en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 10:

No podrán ejercer en el Estado las profesiones a que alude el artículo 5º del presente ordenamiento, quienes hayan cursado estudios que necesitan para su acreditación alguno de los documentos a que se refiere el artículo 42 de esta Ley o sus equivalentes, y que no obtengan previamente el registro y la cédula profesional correspondientes en los términos de ley, para el ejercicio de: Abogado o Licenciado en Derecho, Médico, Arquitecto, Biólogo, Contador Público, Economista, Farmacéutico, Físico, Químico, Homeópata, Ingeniero, Licenciado en Trabajo Social, Odontólogo, Profesor Normalista, **Psicólogo**, Topógrafo, Veterinario, Zoólogo, Enfermería y Licenciados en Educación, así como de las especialidades que deriven de éstas.

Artículo 12:

Quienes se ostenten como profesionistas ante alguna autoridad en el Estado, deberán acreditarlo mediante la presentación de la cédula profesional o en su caso la autorización provisional; en

caso contrario, los servidores públicos que le atiendan, deberán de rechazar de plano su intervención con excepción de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 13:

El profesionista que acepte prestar un servicio no podrá abandonar sin causa justificada el cumplimiento de la obligación contraída.

NOM Para la Prestación de Servicios en Salud Mental.

Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de Planificación Familiar

Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, Para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, Para la prestación de servicios de salud en Unidades de atención Integral Hospitalaria MEDICO-Psiquiátrica.

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998, para la atención integral a personas con discapacidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios

Norma Técnica para la prestación de Servicios de Salud Mental (1987). Para la regulación de la prestación de servicios de salud mental en tres niveles de atención.

Norma Técnica 194. informa de la actitud y criterios de operación del personal del

sistema nacional de salud en los ambientes clínicos. (capítulo IV, actitudes de rehabilitación Psicosocial, orientación familiar re inserción).

Artículo 18: Las actividades de recuperación son psicoterapeutas, educativas y se llevan a cabo en áreas adecuadas a estas funciones y dentro o fuera del hospital.

Norma Técnica 195. Para la prestación de servicios de salud mental en la atención primaria.

(Capítulo II, Actividades preventivas).

Artículo 9: Sobre el primer nivel de atención.

(Capítulo IV, Actividades de rehabilitación Psicosocial).

Artículo 16: Sobre la consejería.

Norma Técnica 196. Ámbito Clínico.

(Capítulo I)

Artículo 4: Sobre la división en medicina interna.

(Capítulo III, De las actividades curativas)

Artículo 13: Sobre la consulta externa.

Norma Técnica 197. Para la atención a enfermos adictos.

(Capítulo III, Actividades curativas).

Artículo 13: Consulta general y especializada.

(Capítulo IV, Sobre actividades de rehabilitación psicosocial).

Artículos 19 y 20: Aplicadas al proceso de rehabilitación.

Norma Técnica 198. Para servicios de atención médica y psicológica a adictos.

(Capítulo II)

Artículo 9: Sobre la Orientación Familiar.

Artículo 12: Sobre la Consulta General.

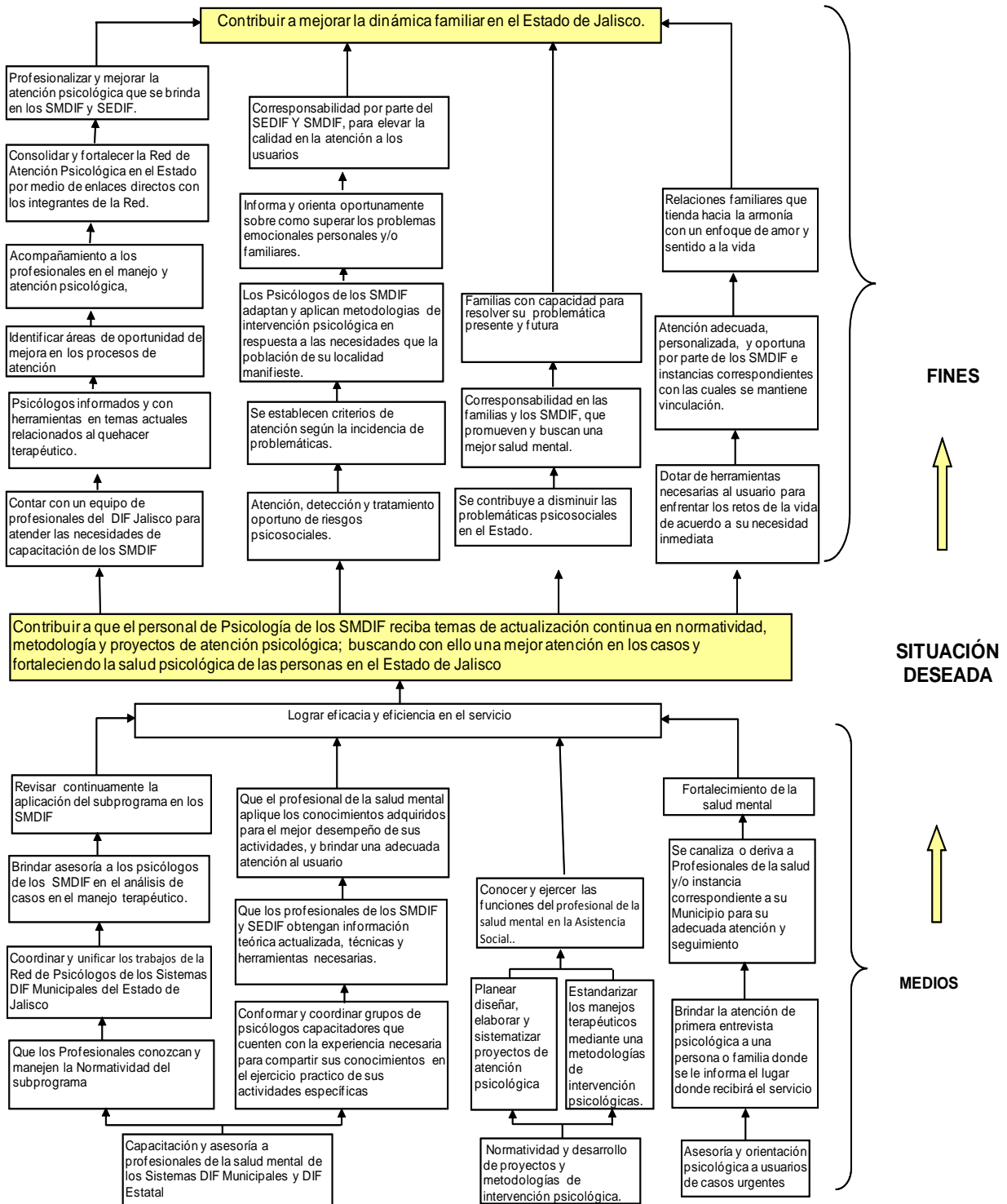
Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco:

Estrategia 2.8: Fomentar una cultura y práctica de valores universales que fortalezcan la integridad de la familia y el desarrollo, con calidad humana, de cada uno de sus miembros.

Objetivo General 5°:

Prevenir y atender la problemática social de los grupos vulnerables.

12.2. Árbol de Objetivos del Subprograma Promoción y Atención de la Salud Psicológica.



12.3. Matriz del marco lógico del Subprograma Promoción y Atención de la Salud Psicológica.

Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición		
Fin (es): Contribuir a mejorar la dinámica familiar en el Estado de Jalisco.	SMDIF capacitados	No. de SMDIF capacitados / No. de SMDIF en el Estado	anual	Concentrado de capacitación por regiones de municipios	Interés por asistir por parte de los SMDIF
Propósito: Contribuir a que el personal de Psicología de los SMDIF reciba temas de actualización continúa en normatividad, metodología y proyectos de atención psicológica; buscando con ello una mejor atención en los casos y fortaleciendo la salud psicológica de las personas en el Estado de Jalisco	Psicólogos pertenecientes a los SMDIF Y Sistema DIF Jalisco capacitados	No. de psicólogos capacitados en temas de actualización psicológica y en normatividad de su función en la Asistencia Social de la Salud Mental / No. de psicólogos pertenecientes a los SMDIF y Sistema DIF Jalisco	semestral	Lista de asistencia y plantilla de psicólogos pertenecientes a los SMDIF y Sistema DIF Jalisco	Asistencia por parte de los psicólogos de los SMDIF Y Sistema DIF Jalisco
Componentes:					
C1 Capacitación y asesoría a profesionales de la salud mental de los Sistemas DIF Municipales	Capacitación y asesoría a profesionales de la salud mental otorgadas	No. De Asesorías de casos otorgadas / No. De Asesorías de casos solicitadas	Trimestral	Concentrado de asesoría registradas	Interés y participación de los SMDIF Y SEDIF por solicitar y recibir asesorías.
		No. De Capacitaciones realizadas / No. De capacitaciones programadas	Trimestral	Listas de Asistencia de participación a la capacitación	Interés y participación de los SMDIF Y Sistema DIF Jalisco por solicitar y recibir Capacitación
C2 Asesoría y orientación psicológica a usuarios de casos urgentes	Asesoría y orientación psicológica a usuarios de casos urgentes otorgadas	No. De Asesoría y orientación psicológica a usuarios de casos urgentes otorgadas / No. De Asesoría y orientación psicológica a usuarios de casos urgentes solicitadas	Trimestral	Concentrado de atención psicológica a usuarios	Por parte de las instancias correspondientes se otorgue la atención oportuna.
C3 Normatividad y desarrollo de proyectos y metodologías de intervención psicológica.	Número de metodologías realizadas y proyectos realizados	Número de metodologías realizadas y proyectos realizados / No. De metodologías y proyectos de intervención psicológica programados	Anual	Informe y/o listado de proyectos y metodologías realizadas, memorias fotograficas	Que los SMDIF soliciten algún proyecto y metodología. para mejorar la atención psicológica del usuario.
Actividades:					
A1.1 Diagnóstico de necesidades de capacitación en las diferentes áreas donde interengan los psicólogos de los SMDIF.					
A1.2 En base al análisis de necesidades se propone en conjunto con los coordinadores de la zona metropolitana y e interior del estado, temas actuales de capacitación.					
A1.3 Establecer con los SMDIF calendario de capacitación sobre normatividad del programa.					
A1.4 Conformar grupos por regiones para impartir capacitación.					
A1.5 Impartición de la capacitación a los psicólogos pertenecientes al programa.					

12.3 Continuación de la matriz del marco lógico.

Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición		
A2.1 Brindar asesoría a los integrantes de la red mediante en análisis de casos de psicología ANACAPSI.					
A2.2 Seguimiento mediante reuniones generales mensuales de la Red de Psicólogos para evaluación de la aplicación del programa.					
A2.3 Entrevista inicial a la persona o familia, para elaborar un diagnóstico presuntivo de la problemática presentada					
A2.4 Coordinación con la instancia correspondiente para la atención y seguimiento del caso					
A2.5 Canalización y/o derivación de la persona o familia entrevistada al área con la que se estableció la coordinación, enviándole el diagnóstico presuntivo elaborado.					
A2.6 Solicitud a la instancia correspondiente del seguimiento de atención del usuario canalizado o derivado para corroborar su debida atención					
A3.1 Estudio de la problemática actual que presenta el municipio.					
A3.2 Desarrollo de la metodología o proyectos de intervención psicológica					
A3.3.Capacitación al profesional sobre la implementación del proyecto y /o metodología					
A3.4 Asesoría y seguimiento a los SMDIF Y Sistema DIF Jalisco en la aplicación de los proyectos de intervención.					

13. Bitácora de revisiones.

No.	Fecha del Cambio	Referencia del punto modificado	Descripción del cambio
1	15-JUN-2012	Todo el Manual.	Actualización de los elementos que integran el manual como: plantilla, antecedentes, propósito y componentes, indicadores, productos y servicios, estrategias, procedimientos, políticas, actores y niveles de intervención, formatos, entre otros.



DIF
JALISCO

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

Manual Operativo

Promoción y Atención de la Salud Psicológica

Tel. 3030 3800 C.P. 44270

